# MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 1531

**VISTO:**

 La publicación de los distintos talleres municipales y el reclamo de varios vecinos por la falta del taller de cumbia cruzada y;

**CONSIDERANDO**:

 Que es importante que el municipio interprete el reclamo de los vecinos, ya que son ellos quienes van a disfrutar de los diferentes talleres.

 Que luego de un año de desprolijidades por parte del municipio respecto al taller de cumbia cruzada esperábamos que este año figure en la grilla inicial.

  Que una vez más los vecinos nos consultan cuál es el problema que tiene el municipio con que se dicte un taller referido a una “danza popular”

 Que es fundamental que todos los vecinos se sientan contenidos, representados e interpretados por el ejecutivo local, o al menos que se dé una explicación de la negativa.

 Por todo ello, el Concejo Municipal de Totoras, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N°: 2756 y su propio Reglamento Interno, formula la siguiente:

**MINUTA DE COMUNICACIÓN**

**ARTÍCULO 1º).-** Solicítase al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través del área que corresponda informe a este cuerpo de concejales cuál es problema por el cual no figura el taller de cumbia cruzada entre los talleres municipales.

**ARTÍCULO 2º).-** Comuníquese, Publíquese, Archívese y Dése al Registro Municipal.-

 Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la Ciudad de Totoras, Departamento Iriondo, Provincia de Santa Fe, a dos días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.-